ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA Ley 1150 de 2007, 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, 1860 DE 2021

OBJETO: SUMINISTRAR LOS REPUESTOS NECESARIOS AL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 4600012043 DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS A TRAVES DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA. (Según anexo técnico)

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato a suscribir es de **($27.987.665) VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML**, incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007, 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015, 1860 DE 2021.

FECHA ELABORACIÓN: 05 DE ABRIL DE 2022

MARCO LEGAL: El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modifico Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3.Las condiciones técnicas exigidas

4. El valor estimado del contrato y su justificación

5.El plazo de ejecución del contrato

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La función social del estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y, en últimas, a la felicidad de los habitantes. Ese es el desafío más importante de la gestión pública y por ello satisfacer las necesidades básicas en condición para garantizar una vida digna.

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción, hace que los municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población.

El artículo 311 establece: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y la cultura de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde el Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.
El país alberga un total estimado de 142.200 kilómetros de vías terciarias, 11.801 de ellas en el Departamento de Antioquia, vías que se convierten en las venas del desarrollo de la Colombia rural.

Sobre este componente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, "pacto por Colombia, pacto por la equidad", se establece la importancia de ampliar y mejorar la conexión entre las zonas urbanas y rurales del país, así como la infraestructura vial entre los territorios más alejados de los grandes centros urbanos, los cuales representan una fuente importante de alimentos que aportan a la seguridad alimentaria de la nación.

Que uno de los principales problemas que afectan al Municipio es el deterioro constante de su red terciaria ya que su estado depende en gran medida de la situación climática.

La poca capacidad para realizar mantenimiento rutinario como lo es la limpieza de obras de drenaje, cunetas y rocería, aumenta las bajas condiciones de accesibilidad y movilidad de las vías aumentando los riesgos de transitabilidad para los habitantes y transportadores del municipio por lo que el municipio de Cisneros ha adelantado las socializaciones con la comunidad y los transportadores, quienes han manifestado la problemática que se vive en términos transitabilidad,

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. Competitividad e infraestructura para el desarrollo
Sector 2. Infraestructura vial
Programa: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías terciarias con mantenimiento

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

En la referida norma establece igualmente, en su Artículo 209, " ... la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La gobernación del departamento de Antioquia a través de la secretaria de infraestructura física, tiene como misión "desarrollar las obras de infraestructura vial, de transporte y habitad requeridas para la dotación del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población antioqueña.

La afectación de las vías pone en alto riesgo el desplazamiento de los habitantes de las regiones, el transporte de víveres, ganado y otras especies, amenazando la vida e integridad personal de los usuarios y alternando la dinámica social y económica de los pobladores.

Es por ello que el mejoramiento y mantenimiento rutinario de las vías principalmente secundarias y terciarias del departamento de Antioquia, es de vital importancia con el fin de no interrumpir el normal desarrollo socioeconómico de la región entre otros aspectos.

En este orden, la secretaria de infraestructura de la gobernación de Antioquia, cuenta con un presupuesto destinado a la atención de requerimientos en cuanto a mantenimiento, mejoramiento de vías, y atención de emergencias y desastres, por lo cual suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 4600012043 DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS A TRAVES DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Que dentro de la cláusula cuarta en el parágrafo segundo del convenio antes mencionado quedó estipulado lo siguiente:

CLAUSULA CUARTA – APORTES DE LOS ASOCIADOS: Los aportes para la ejecución del convenio se harán de la siguiente forma:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes y servicios adicionales, como combustibles, mantenimientos preventivos (grasas y lubricantes), mantenimiento de 1,23 escalón correspondientes al tren de rodaje, costos de reparación por hora, materiales y herramientas requeridas para la conformación de la vía (afirmado) en caso de requerirse obras transversales o de arte, disposición de materiales para su construcción y herramienta menos, alojamiento y alimentación de los operadores será en su momento gestionados por la gobernación de Antioquia con las respectivas administraciones municipales.

Finalmente, dado que el Municipio no cuenta con la capacidad auto-suministro de repuestos para maquinaria pesada, se hace necesario la presente contratación.

JUSTIFICACIÓN: El Municipio, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea para llevar a cabo este suministro. Actualmente el Municipio, no cuenta con persona natural o jurídica que provea todo el suministro necesario en el alcance del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente

OBJETIVO PRINCIPAL: contribuir con el mejoramiento y mantenimiento rutinario de las vías

2. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR LOS REPUESTOS NECESARIOS AL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 4600012043 DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS A TRAVES DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE

INGENIEROS Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA. (Según anexo técnico)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REPUESTOS DE 1, 2 Y 3 ESCALÓN				
VOLQUETAS DOBLE TROQUE (CANTIDAD 4)				
BUJES TRASVERSAL	UNIDAD	4	$ 204.000,00	$ 816.000,00
DIAFRASMA DE LA BOMBA DE LOS GANCHOS	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
FILTRO SECADOR DE AIRE	UNIDAD	2	$ 179.000,00	$ 358.000,00
BUJES DEL TANDER	UNIDAD	4	$ 980.000,00	$ 3.920.000,00
VOLQUETAS DOBLETROQUE INTERNATIONAL LLANTAS DE TRACCION RIN 12R X 22,5	UNIDAD	4	$ 1.778.547,00	$ 7.114.188,00
VOLQUETAS DOBLETROQUE INTERNATIONAL LLANTAS DIRECCIONALES RIN 12R X 22,5	UNIDAD	2	$ 1.218.490,00	$ 2.436.980,00
RETENEDOR DEL SPID	UNIDAD	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
		SUBTOTAL SUBCAPÍTULO		**$ 15.095.168,00**
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER M (CANTIDAD 1)				
LLANTA TRASERA 19,5 L 24 R-4	UNIDAD	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
BATERIA 31H BORNE	UNIDAD	1	$ 683.000	$ 683.000
CUCHILLA DE VALDE CON 10 TORNILLOS	UNIDAD	1	$ 798.000	$ 798.000
ELEMENTO FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 420.000
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 92.527	$ 92.527
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 120.171	$ 240.342
FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 482.149	$ 482.149
FILTRO DEL AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 63.000	$ 63.000
FILTRO DEL AIRE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 105.000
		SUBTOTAL SUBCAPÍTULO		**$ 5.734.018,00**
MOTONIVELADORA 120 CATERPILLAR (CANTIDAD 1)				
FILTRO ACEITE REF: 1R1807	UNIDAD	1	$ 54.000,00	$ 54.000,00
CUCHILLA CON TORNILLOS	UNIDAD	1	$ 860.000,00	$ 860.000,00
PUNTERAS CON TORNILLOS	UNIDAD	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
BRONES DE LA CORONA DE GIRO O STRIT	UNIDAD	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00

		SUBTOTAL SUBCAPÍTULO		$ 1.096.000,00
CARRO TANQUE COMBUSTIBLE (CANTIDAD 1)				
REPARACION DEL MODULO	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
		SUBTOTAL SUBCAPÍTULO		$ 400.000,00
VIBROCOMPACTADOR MIXTO D 10 TONELADAS MOD CS533ELS (CANTIDAD 1)				
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	4	$ 92.527,00	$ 370.108,00
FILTRO SEPARADOR DE AGUA 1R1804	UNIDAD	2	$ 152.000,00	$ 304.000,00
FILTRO AIRE	UNIDAD	4	$ 95.000,00	$ 380.000,00
FILTRO DE BOMBA COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 92.000,00	$ 184.000,00
FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 120.171,00	$ 120.171,00
BOMBA DE AGUA REPARACIÓN	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
EMPAQUE BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
PANORAMICO LATERAL	UNIDAD	2	$ 615.000,00	$ 1.230.000,00
		SUBTOTAL SUBCAPÍTULO		$ 2.878.279,00
TRACTOR SOBRE ORUGAS CAT				
TRACTOR SOBRE ORUJAS FILTRO AIRE REF: 1P7360	UNIDAD	2	$ 218.500,00	$ 437.000,00
TRACTOR SOBRE ORUJAS FILTRO ACEITE	UNIDAD	2	$ 54.100,00	$ 108.200,00
TRACTOR SOBRE ORUJAS FILTRO COMBUSTIBLE REF: 1R0750	UNIDAD	2	$ 34.000,00	$ 68.000,00
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1	$ 195.000,00	$ 195.000,00
		SUBTOTAL SUBCAPÍTULO		$ 808.200,00
TRACTO CAMION				
LLANTAS 295/80 R 22,5	UNIDAD	2	$ 988.000,00	$ 1.976.000,00
		SUBTOTAL SUBCAPÍTULO		$ 1.976.000,00
		TOTAL CAPÍTULO		$ 27.987.665,00

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD (UNSPSC)

El objeto del contrato esta codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC

Códigos UNSPSC	Descripción
78181505	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte

En la propuesta deberá indicarse ítem por item el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

En el evento en que cada ítem sobrepase en el uno por ciento del valor individual de cada item, se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el alcance del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del suministro, la aceptación de la propuesta o la invitación., en caso de discrepancias o contrariedades entre estos, prima la invitación. 2. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 3. Disponer de su capacidad (Recurso humano e implementos) para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas, expuestas en la invitación y las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato. 4. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. 6. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. 7. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 8. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguro transporte y demás. 9. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. 10. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. 11. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. 12. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. 13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato. 14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. 15. Guardar

la debida reserva de la información que se maneje en desarrollo del contrato. 16. Realizar oportunamente la prestación de los servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía Municipal. 17. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación. 18. El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 19. cumplir con las demás normas que regulan la ejecución del contrato de suministro. 20. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 21. Ante cualquier situación de caso fortuito, fuerza mayor, urgencia manifiesta que impida la ejecución normal del contrato; el contratista deberá informar, de manera inmediata a las autoridades competentes, contratante (supervisor). 22. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.

2.4. OBLICACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

A su vez, serán obligaciones del municipio de Cisneros Antioquia:

1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada**. 3.** Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **4.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

3. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros al suministro de repuestos para maquinaria amarilla y demás insumos de acuerdo a las especificaciones exigidas, el suministro debe ser entregado según el plazo estipulado

3.1 REQUISITOS HABILITANTES: Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, no se verificará la capacidad financiera, ya que la forma de pago de estos servicios se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de la **Secretaria de Planeación y Obras Públicas,** de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN: Según el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la mínima cuantía para el Municipio de Cisneros(Antioquia) **es de $28.000.000,** conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.

3.3 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios.

b) Insuficiente provisión de bienes o repuestos

c) Calidad de los bines o repuestos

d) Falta de idoneidad de la mano de obra

e) Proceso de fabricación

f) Daños causados por terceros o deterioro de bienes aun no recibidos

g) Condiciones climáticas adversas

h) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems

b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas

c) Cambios normativos o de la legislación tributaria

d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

RIESGO PREVISIBLE - CONSIDERADO		TIPIFICACION DEL RIESGO	MECANISMOS DE CONTROL	ASIGNACIÓN	
				Contratista	Contratante
Económicos	Incremento de los Precios	deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X	X

	Error en el análisis de los precios a ofertar	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista.		X	
Técnicos	**Variación en los precios deLos materiales que genere mayores gastos para el suministro de los bienes**	Son los efectos derivados de las condiciones del proceso de **suministro**, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato.			X
	Programación del servicio	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución de los suministros.		X	
		Calidad de los materiales: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Imposición de multas y sanciones - Hacer efectiva la garantía	X	
		Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad del servicio y oportuna entrega de las obras	N.A.		
		Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los servicios, o la poca disponibilidad requerida para la ejecución del plazo contractual.	N.A.		
		Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o perdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.		X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales		**Inadecuado manejo del anticipo:** Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra.	N.A.		
		Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.	Pagar por actas de avance previa verificación y certificación de supervisor o interventor del contrato – Imposición de multas y sanciones - Hacer efectiva la	X	

			garantía		
		Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	Sanciones estipuladas en Pliegos, invitación, convocatoria, contrato y multas específicas.	X	
		Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	N.A.		
		Mala calidad de los bienes suministrados o contratados: Ocurre cuando el contratista no cumple con la calidad en el transporte.	Imposición de multas y sanciones – Hacer efectiva la garantía	X	
		Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	No se realiza el pago del acta correspondiente	X	
Accidentes		**Daños de redes de servicios públicos**afectadas por las labores del contratista	N.A.		
		Daños a viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del contratista.	N.A.		
		Daños a terceros, sean a cosas o personas, por acción u omisión del contratista.	N.A.		
		Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por la supervisión -interventoria, o por falta de calidad de la misma.	N.A.		
		Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	N.A.		
Legales		**Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios**			X
Tributarios		**Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios**			X

Ambientales		**Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista Medio**			X
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito		**Daños ocasionados a materiales**, obras o maquinaria por invierno y/o crecientes.		X	
		Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza	X	
		Dificultades de orden público en la zona: Daño emergente causado por guerra terrorismo, etc., y lucro cesante causado por los anteriores daños.	Suspensión del contrato hasta que pase le eventualidad.	X	X

3.4 GARANTIAS: El Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, estableció la *No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía, *para lo cual dice:*

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor total para esta convocatoria es de **($27.987.665) VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML**, incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar.

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los insumos suministrados.

4.2 IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato

Compra de combustible	0.10% del valor total del contrato	0.10% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en actas de avance, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los suministros entregados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **QUINCE (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

5.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: municipio de **Cisneros - Antioquia-vereda el silencio**

5.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la **secretaria de planeación y obras públicas.** Al finalizar la ejecución del contrato, la Secretaría certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales

5.3 VEEDURÍA CIUDADANA: De conformidad la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Municipio de
Cisneros
PARA LA GENTE

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total **($27.987.665) VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML**, incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar. Según certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 218 del 31 de marzo,** imputado al **RUBRO: 2.3.2.02.02.005** (servicios de la construcción) Estos son recursos de la vigencia 2022, suscrito por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cisneros

Inscritos en los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO
2021051900039	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE CINSEROS ANTIOQUIA

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, el señor alcalde de Cisneros Antioquia facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:

RIGEL ANGEL VÁSQUEZ PÉREZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	RIGEL ANGEL VÁSQUEZ PÉREZ Secretario de Planeación y Obras Publicas		05/04/2022
Revisó	RIGEL ANGEL VÁSQUEZ PÉREZ Secretario de Planeación y Obras Publicas		05/04/2022
Aprobó	RIGEL ANGEL VÁSQUEZ PÉREZ Secretario de Planeación y Obras Publicas		05/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			